

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/VPS



**AUMENTA DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN - ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N° 2188 16.11.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 312, de 2016, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 1.881, de 2016, que formaliza nómina de proyectos seleccionados, en lista de espera y no elegibles, ambas dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación - Establecimientos Educativos, Convocatoria 2016; y lo requerido en el Memorandum Interno N° 11.1/1.952 de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educativos, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educativos especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 312, de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación - Establecimientos Educativos, Convocatoria 2016.

**AUMENTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN - ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES,
CONVOCATORIA 2016.**

Que de conformidad con las bases del concurso referido, los proyectos admisibles fueron evaluados en la respectiva etapa técnica regional, para posteriormente pasar a la etapa de evaluación nacional, por parte de la respectiva Comisión válidamente designada, quien además procedió a la selección proyectos y su respectiva asignación de recursos, de conformidad a los criterios establecidos en las bases, según consta en acta suscrita con fecha 02 de septiembre de 2016, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 1.881, de fecha 04 de octubre de 2016.

Que las bases del concurso público referido establecen en el numeral 6 del capítulo IV, que el Consejo podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos.

Que en mérito a lo ya referido, se ha estimado necesario aumentar la disponibilidad del presente concurso con la finalidad de beneficiar a una mayor cantidad de postulantes, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUMÉNTASE la disponibilidad del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación – Establecimientos Educativos, Convocatoria 2016 en la suma de \$7.767.548.- (siete millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos chilenos), conforme a indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas Nos 312 y 1.881, de 2016, como a todas sus copias, que hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


MCA/CPAM/MVV
Resol 06/1152-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración y Finanzas, CNCA.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.


CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO